

ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
N.º 123-2019-EI/DIRECTORIO

Lima, 09 de julio de 2019

VISTO:

El Acta de la Junta General de Accionistas de la Escuela Internacional de Posgrado, de fecha 08 de julio de 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Internacional de Posgrado ha presentado ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, SUNEDU, su Solicitud de Licenciamiento Institucional en cumplimiento de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, lo cual ha motivado que modifique su oferta educativa con el propósito de asegurar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad que aseguren el logro de sus objetivos;

Que, en sesión de fecha 29 de marzo de 2010, el Pleno del CONAFU por Acuerdo N.º 157-2010-CONAFU acordó por UNANIMIDAD otorgar la Autorización Provisional de Funcionamiento a la Escuela Internacional de Posgrado para brindar servicios educativos de nivel de posgrado en los Programas de Maestrías siguientes: 1) Dirección y Gestión de Negocios Globales; 2) Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa; 3) Gerencia de los Servicios de la Salud; 4) Gerencia de Proyectos y de Programas Sociales; y 5) Planeamiento y Gestión del Territorio;

Que, en sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 08 de julio de 2019, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 4, del Artículo 28 del Estatuto Social, con el propósito de garantizar la calidad de la oferta educativa en función al personal docente y a la infraestructura disponible, ha aprobado desistirse de los Programas de Maestría siguientes: Dirección y Gestión de Negocios Globales; Gerencia de los Servicios de Salud; y Planeamiento y Gestión del Territorio;

En concordancia con los Considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social en su Artículo 49º, inc. 24 de la Escuela Internacional de Posgrado y el acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha de julio de 2019;



RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la continuidad del dictado de los Programas de Maestría siguientes:



- Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa; y
- Gerencia de Proyectos y de Programas Sociales.

Artículo Segundo: APROBAR el desistimiento de la Escuela Internacional de Posgrado de ofertar los servicios educativos, correspondientes a los Programas de Maestría siguientes:


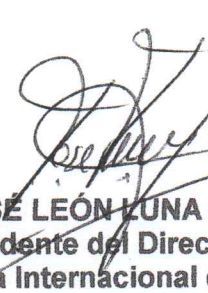
- Dirección y Gestión de Negocios Globales;
- Gerencia de los Servicios de Salud; y
- Planeamiento y Gestión del Territorio.

Artículo Tercero: DISPONER que la presente Resolución se ponga en conocimiento de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, SUNEDU, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abog. JOSÉ M. AMAYA DEDIÓS
Secretario General
Escuela Internacional de Posgrado



Dr. JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ
Presidente del Directorio
Escuela Internacional de Posgrado